

SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2019-00100-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda.

Santiago de Tolú-sucre, 11 de octubre de 2023.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Doce (12) de octubre dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2019-00100-00

DEMANDANTE: EDGAR ENRIQUE GARCIA TORRES

APODERADO: CAMILO ANDRES SILGADO BAENA

DEMANDADO: OLMA HELI GOMEZ LOZANO

Asunto: Auto que ordena aprobar liquidación del crédito

Hecho el estudio de la liquidación del crédito adicional presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **CAMILO ANDRES SILGADO BAENA**, se observa que la misma viene presentada en debida forma y ajustada a la norma procesal estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, es por lo que se,

RESUELVE:

- ✓ **IMPARTIR** aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **CAMILO ANDRES SILGADO BAENA**, de conformidad con parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ. -

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d888211b5d14a256f8121ad9fbca2da60cf4b9c202905e46267d3eb487a4212d**

Documento generado en 12/10/2023 02:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>